

	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO COOTRANSMEDIO LTDA POLITICAS DE REGULACIÓN VIAL	SGI-HS-F-074
		FECHA: 17/05/2020
		VERSION: 0



REGULACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

COOTRANSMEDIO LTDA., Empresa dedicada al Transporte Especial Terrestre de operación nacional de pasajeros y alquiler de vehículos, cuenta con personal idóneo y calificado, direccionado por unos principios y valores encaminados en buscar y ofrecer un servicio con calidad y excelencia. La empresa en su compromiso por preservar la integridad física de sus trabajadores y personal ajeno a la operación, establece la siguiente política de regulación de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Todo trabajador de **COOTRANSMEDIO LTDA.**, y sus contratistas deben hacer uso obligatorio del cinturón de seguridad al encontrarse en un vehículo en desplazamiento.
- **COOTRANSMEDIO LTDA.**, establece que el conductor y los ocupantes de todo vehículo deben utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad en todo el recorrido. El conductor debe confirmar y asegurarse que todos los pasajeros utilicen adecuadamente el cinturón de seguridad antes de iniciar la marcha del vehículo. Además, se verificará el cumplimiento del uso obligatorio de cinturón en puntos de control de las rutas establecidos por la organización.
- Todos los vehículos al servicio **COOTRANSMEDIO LTDA.**, de deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante. Los cinturones para los pasajeros de adelante deben ser de 3 puntos, de preferencia incorporando retracción automática y mecanismos de bloqueo para emergencias causadas por la desaceleración, muchas veces llamados “carreteles inerciales”.
- En los asientos traseros de las camionetas y vehículos livianos, los de cintura o 2 puntos serán aceptables para los pasajeros donde el vehículo originalmente los provea.


FREDDY SOTO GOMEZ
 GERENTE COOTRANSMEDIO LTDA.